La tenencia vehicular es un impuesto que se les asignó a los propietarios de vehículos donde deben pagar anualmente al gobierno local. Este es un impuesto donde se cubre el uso de un auto y se financian diversos servicios y obras públicas. La Tenencia es una parte de las medidas de control vehicular que el Gobierno de Querétaro impuso para asegurar que los vehículos en circulación contribuyan al crecimiento y mantenimiento de la infraestructura urbana. Debes saber que este trámite está a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas y se calcula alrededor del 3% del valor del vehículo, por lo que el costo final es diferente según el auto y el modelo. La Tenencia garantiza que tu contribución sea proporcional al valor de tu vehículo, asegurando una participación justa en la financiación de obras y servicios que beneficien a todos los conductores. El procedimiento de pago de la tenencia se repite cada año desde 1968 y al principio solo se implementó en la Ciudad de México, pero actualmente se debe pagar en gran parte de los estados de la República incluyendo Querétaro, reflejando su importancia en el sistema fiscal y de control vehicular a nivel nacional.

En Querétaro, el plazo para pagar la tenencia vehicular es del 01 de enero al 31 de marzo.

En Querétaro, la tenencia se puede pagar en línea, en tiendas de conveniencia, en bancos, o a través de la aplicación móvil AppQro.

En línea:

- 1. Ingresa al portal de Recaudanet
- 2. Ingresa el número de placa, los últimos tres dígitos de la tarjeta de circulación, tu correo electrónico y tu número de teléfono
- 3. Verifica el importe a pagar
- 4. Genera la línea de pago
- 5. Paga en línea

En tiendas de conveniencia:

- 1. Oxxo, Matador, Qpagos, Tiendas Extra, Grupo La Comer, Círculo K, Farmacia del ahorro, Intercam, Chedraui, Soriana.
- 2. En bancos Afirme, Banamex, Banbajío, Banorte, Banregio, Santander.

En la aplicación móvil:

1. Descarga la aplicación móvil AppQro, Vincula tus vehículos.

Para saber el importe a pagar, puedes:

- Ingresar tu número de placa en la página web RecaudaNet
- Llamar al call center 211-7070 o al 01800 237 2233
- Enviar un mensaje SMS al 77477 con la palabra "placa", seguido de un espacio y el número de la placa de tu carro.

Para pagar la tenencia en Querétaro en 2025, debes cumplir con los siguientes requisitos y reglas:

- Estar al corriente con los pagos vehiculares anteriores
- Tener la tarjeta de circulación vigente
- Pagar el Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículo y el refrendo vehicular entre enero y marzo de 2025
- Inscribir vehículos nuevos y usados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025

¿Para quiénes aplica el programa?

• Personas físicas. Personas morales con fines no lucrativos que se encuentren acreditadas y activas ante el Servicio de Administración Tributaria.

¿Qué requisitos se necesitan para ser beneficiario al programa?

• Descargando los medios digitales autorizados (APPQRO) y vinculando los vehículos para poder obtener el apoyo a tenencia. Estar inscrito en el Padrón Vehicular Estatal y pagar el refrendo vehicular durante los meses de enero a marzo de 2025. Vehículos nuevos y usados, que se inscriban en el Padrón Vehicular Estatal, del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025. Estar al corriente en las contribuciones y obligaciones fiscales estatales. Que el valor depreciado del vehículo sea igual o menor a \$800,000.00. Las personas morales con fines no lucrativos que se encuentren acreditadas y activas ante el Servicio de Administración Tributaria que no hayan sido beneficiarias con anterioridad, deberán solicitar por única ocasión el otorgamiento del beneficio mediante escrito libre, dirigido a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando que sus obligaciones fiscales se encuentran activas ante el Servicio de Administración Tributaria.

¿Es necesario acudir a las oficinas recaudadoras?

• Únicamente si al momento de realizar la consulta en la página de recaudanet aparece la leyenda "Deberá pasar a las oficinas a realizar su trámite".

En el supuesto de que exceda el plazo del beneficio del programa ¿puedo realizar el pago con posterioridad?

• Si, en caso de que no se haga efectivo el beneficio dentro del plazo establecido, se pierde el derecho al programa.

¿Se puede pagar en parcialidades?

No, debe ser liquidado en una sola exhibición.

¿Que es UMA?

• La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Más información accesar a la página https://www.inegi.org.mx/temas/uma/